

Oficios ley 7205 al registro de juicios universales

Se informa a los profesionales que el OFICIO LEY 7205 deberá efectuarse de la siguiente manera:

- Se deberá realizar una presentación electrónica, la cual deberá contener en su cuerpo el oficio según el formato de estilo (ver modelos del sitio www.scba.gov.ar/descargas/universales.asp) con todos los datos completos (los que no se posea, se completan colocando “se desconoce”)
- Sin adjuntar archivos PDF.
- Se deberá cargar como DESTINATARIO de la presentación el domicilio electrónico correspondiente al tipo de expediente en el que se ordena la consulta: para oficios relacionados a sucesiones, utilizar juiciosuniversales@jusbuenosaires.gov.ar; mientras que para ausencias, concursos, liquidaciones y capacidad se deberá usar oficiosjuiciosuniversales@jusbuenosaires.gov.ar.

La no observancia de cualquiera de estos requisitos será motivo de observación.

Nota: cumplidos todos los recaudos necesarios, y previo confronte del instrumento, será firmado electrónicamente por el funcionario, y será cambiado a trámite público, tipo de trámite PLANILLA DE JUICIOS UNIVERSALES y en estado NOTIFICADO, sirviendo de pauta de que el instrumento fue redireccionado correctamente con su fecha de notificación. Caso contrario, aparecerá de forma pública con el número de fojas “OBS” y en las observaciones del trámite señalando los errores a modificar.